

Constancia: Manizales, 28 de enero de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de ASSBASALUD ESE y SALUD TOTAL EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00472 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE DEMANDANTE

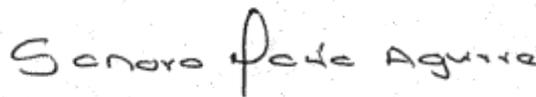
Se pone en conocimiento la respuesta allegada por ASSBASALUD ESE y SALUD TOTAL EPS, informando dirección de las demandadas LORENA VIVIANA LOAIZA ROJAS y LUZ ELENA ROJAS URIBE, esto es CRA 4B NRO 48 56 B NORTE tel. 3014686436 de Manizales, Caldas y CRA 17 N 33 B 68 tel. 3207643005 de Manizales Caldas, respectivamente.

Por parte de SALUD TOTAL EPS reporta dirección de LORENA VIVIANA LOAIZA ROJAS, CL 20 35 10 de Manizales, Caldas, Teléfono 3135738186 y datos de cotizante LIANN FERNANDA PINZON LOAIZA CL 20 35 10 EL CARMEN Manizales 3135738186 - 8795060 liannloaiza@hotmail.com

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar a las demandadas LORENA VIVIANA LOAIZA ROJAS y LUZ ELENA ROJAS URIBE, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



¹ Publicado por estado No. 014 fijado el 29 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45c72a2f38e1b5bec14711e5531b887c59126a3b4d039f98669fc64f65
54a97b**

Documento generado en 28/01/2021 05:16:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**